

Excepciones

Si en la junta de comisarios del condado de Santa Fe pasan un aviso que se prohíbe encender fuego al aire libre; durante el término de un permiso de quema que usted haya recibido del departamento de bomberos, el permiso de quema es **invalido** hasta que eliminen las restricciones del aviso que esta prohibido encender fuego al aire libre.

La Oficina del Jefe de Bomberos del Condado de Santa Fe puede implementar una Orden del Jefe de Bomberos que prohíba la quema al aire libre en las áreas no incorporadas del Condado de Santa Fe cuando las condiciones atmosféricas o las circunstancias locales hagan que dichos incendios sean peligrosos.

Está dentro de la autoridad de la Oficina del Jefe de Bomberos del Condado de Santa Fe iniciar cargos criminales contra cualquier propietario que no cumpla con los términos y condiciones de un permiso de quema al aire libre.



Santa Fe County Fire Dept.

We Are ONE — Nosotros Somos UNO

Departamento de Bomberos del
Condado de Santa Fe

35 Camino Justicia
Santa Fe, NM 87508

Phone: (505) 992-3070

E-mail:

fireprevention@santafecountynm.gov

**Informacion de
permiso para**



**encender fuego
al aire libre**

**Entendiendo las Reglas y
Requisitos para la Quema al
Aire Libre dentro del Condado
de Santa Fe**

La información proporcionada en este folleto tiene la intención de proporcionar información sobre las reglas y requisitos para los Permisos de Quema a Cielo Abierto en las áreas no incorporadas del Condado de Santa Fe.

Antes de cualquier quema al aire libre, el primer paso es solicitar un Permiso de Quema a Cielo Abierto. Las solicitudes se obtienen en línea sin costo alguno. Para solicitar un permiso de quema a cielo abierto, por favor visite:

santafecountynm.gov/fire/burn-permit

Permiso Información

La quema al aire libre para la agricultura y la vegetación está permitida los siete días de la semana desde 6 am - 3 pm (Si el tiempo lo permite). La quema al aire libre para fines recreativos y ceremoniales está permitida los siete días de la semana sin límites de tiempo.

Debe llamar a Despacho al (505) 428-3710 antes de cada quema para verificar que no haya restricciones y proporcione su número de permiso de quema.

Exempción de Permiso de Quema

Un fuego al aire libre, que queme materiales que no sean basura o desechos, donde el combustible sólido que se quema está contenido en una chimenea al aire libre, una chimenea portátil al aire libre o un pozo de fuego al aire libre y tiene un área total de combustible de 3 pies o menos de diámetro y 2 pies o menos de altura para fines recreativos, religiosos, ceremoniales, de cocina, de calor o similares, con un parachispas y una pantalla, no requerirá un permiso de quema al aire libre.

Solo para residentes de Madrid: comuníquese con el Jefe de Bomberos del Distrito de Madrid al 505-424-8006 antes de solicitar un permiso de quema al aire libre.

Términos y condiciones para la quema a cielo abierto

- Se prohíbe la quema al aire libre de basura o desechos que contengan papel o desechos domésticos.
- Antes de cada quema al aire libre, notifique al Centro de Comunicaciones de Emergencia Regional del Condado de Santa Fe (RECC) al 505-428-3710 o al 800-742-1144.
- En el lugar de incendio, debe haber una manguera de jardín conectada a un suministro de agua, un extintor de incendios con clasificación 4-A, una pala u otro equipo de extinción de incendios aprobado.
- El material que esta en llamas debe ser supervisado constantemente por una persona con conocimientos en el uso del equipo de extinción de incendios, familiarizada con los Términos y Condiciones para Quema al Aire Libre, y debe supervisar el material en llamas hasta que el incendio se haya extinguido.
- Llame al 9-1-1 inmediatamente si el incendio se sale de control.

Términos y condiciones para la quema a cielo abierto

- No se debe quemar al aire libre a menos de 50 pies de cualquier estructura u otro material combustible. Se deben eliminar las condiciones que podrían provocar que el incendio se propague a menos de 50 pies de una estructura antes de la ignición.
- No se permitirá la quema al aire libre en **días de bandera roja**. Al comunicarse con el RECC, se le indicarán las restricciones para la quema.
- La quema al aire libre **solo** se realizará cuando los horarios, la velocidad del viento no sea mayor a 10 millas por hora y las restricciones de quema cumplan con los límites establecidos en el permiso de quema al aire libre.
- El Departamento de Bomberos y/o las Formación policial están autorizados a exigir que se suspenda inmediatamente la quema al aire libre si se determina que las emisiones de humo son ofensivas para los ocupantes de la propiedad circundante o constituyen una condición peligrosa.